ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3300339 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LINA VIANEY SANDOVAL SANTOS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 26 de enero del 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como instructor para atender las necesidades del área de formación del programa de formación titulada bajo la línea de GESTION DOCUMENTAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la vigencia 2022".* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 31 de agosto de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $27.982.500,00. **4.** Que Wilson Cesar Cantor, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 27 de julio de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de $13.991.500, indicando lo siguiente:

"Respetado Dr. Prieto:

Con toda atencion, solicito de su autorizacion, para la adicion de contratos en tiempo y recursos de los contratistas que se relacionan a continuacion, toda vez que de acuerdo con las indicaciones dadas desde la Direccion de Formacion Profesional y en el marco de la Resolucion No 1-02164 de 2021, documento que modifica el calendario academico en la vigencia, y por medio del cual se imparten instrucciones en torno a las labores de los centros de formacion profesional del SENA para la vigencia 2022. En tal sentido, la Resolucion No 1- 02164, exhorta a los centros de formacion profesional, a atender la oferta abierta de formacion correspondiente al segundo semestre del 2022, de acuerdo con las fechas establecidas.

Dejando de manifiesto que los centros de formacion deben elaborar y entregar los planes de mejoramiento en las fechas estipuladas para el siguiente semestre, actividades que deben ser desarrolladas en el mes de diciembre. Asi mismo, el Calendario Academico hace referencia a que los centros de formacion puedan ofertar sus programas de formacion en el segundo semestre del 2022. De ahi que, dentro de la oferta academica para el segundo semestre del presente año, la Coordinacion Academica de Formacion Titulada, atendera aprendices que se formaran en programas de formacion de gran impacto en el sector productivo del municipio y la Region, tales como: gestion administrativa; asistencia en organizacion de archivos; sistemas; programacion de software; tecnologia en analisis y desarrollo de sistemas de software, por mencionar algunos.

Esta oferta impactaria en sus procesos formativos a mas de 569 aprendices vinculados al centro de formacion, por lo tanto, se requiere de un equipo humano que tenga el perfil para atender el reto que ello implica.

Asi las cosas, dentro de la programacion academica de los instructores que tienen como objeto contractual, "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como instructor para atender las necesidades del área de formación del programa de formación titulada bajo la línea de GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo", "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como instructor para atender las necesidades del área de formación del programa de formación titulada bajo la línea de GESTION DOCUMENTAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la vigencia 2022", "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como instructor para atender las necesidades del área de formación del programa de formación titulada bajo la línea de ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la vigencia 2022", se encuentran asignadas una docenas de programas de formacion que deben ser atendidos por ellos, es as. que, se hace necesario una adiccion a sus respectivos contratos, para que estos profesionales puedan atender las fichas que ya se encuentran programadas en sus respectivos horarios, y ejecutar la formaci.n de acuerdo con el desarrollo curricular, cuyas actividades de diseño y planeacion de las rutas de aprendizaje, ejecuci.n de proyectos formativos, planeacion pedagogica, aplicacion de tecnicas didacticas activas, elaboracion de guias de aprendizaje, entre otras, son necesarias en los procesos formativos de los aprendices y estan relacionadas como parte de las obligaciones contractuales, tales como:

1. Cumplir con el objeto del contrato en su totalidad.
2. Colaborar en la planeacion de los procesos formativos de acuerdo con el Procedimiento Ejecucion de la Formacion Profesional Integral y los lineamientos institucionales, para el area tematica del objeto contractual.
3. Participar cuando el centro de formacion lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formacion Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el area tematica objeto del contrato.
4. Evaluar los estilos, ritmos y aprendizajes previos de los aprendices correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnologicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formacion profesional integral de acuerdo con el curriculo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del area tematica objeto del contrato y la programacion establecida por las coordinaciones.
6. Aplicar segun la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluacion de acuerdo con los lineamientos pedagogicos y metodoligicos de la entidad.
7. Participar cuando el centro de formacion lo requiera, en proyectos de investigacion tecnica y/o pedagagica para fortalecer el proceso de formacion del area tematica objeto del contrato.
8. Emitir juicio valorativo segun la normatividad de la entidad sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formacion, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnol.gicas que la entidad defina.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formacion tales como: Ficha de matricula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el dise.o curricular, cuando ejecute formacion cerrada empresarial y/o complementaria.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de informacion que la entidad defina para la Gestion de la Formacion Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos,

deserciones, retiros voluntarios, reintegros o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Academico oportunamente anomal.as, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la informacion, seg.n cronograma establecido con las coordinaciones academicas.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de seleccion, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la seleccion de aprendices. (Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnologicas, para garantizar la integralidad en la formulacion de proyectos formativos, el diseño de las actividades de aprendizaje, el desarrollo de talleres e items para alimentar el banco de pruebas para la seleccion de aprendices).
12. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterizacion poblacional de cada curso o programa al inicio de este.
13. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, as. como el manual de convivencia del Centro de Formacion.
14. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnologo del area tematica objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
15. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestion y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
16. Apoyar al centro de formacion cuando este lo requiera, en la promocion del portafolio de servicios.
17. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formacion lo requiera.
18. Emitir conceptos tecnicos tendientes a la adquisicion de materiales de formacion profesional y velar por su asignacion de manera oportuna y pertinente.
19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposicion para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacen.
20. Aplicar al proceso de certificacion de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACI.N CONCERTADOS, o la actualizacion "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" o en su defecto debera aplicar al proceso de certificacion de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobacion, o la evidencia de la inscripcion efectiva a mismo, al informe de ejecucion contractual, con plazo maximo a julio 31 de 2022.
21. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluacion de los programas de formacion en nivel tecnologo (de todos los niveles) del Centro de Formacion.
23. Apoyar el proceso de certificacion de aprendices, cuando el centro de formacion lo requiera.
24. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en plazo maximo de (3) dias, todas las actividades concertadas, garantizando la calidad de la informacion y coherencia con el proceso formativo tales como: a). registro de los juicios evaluativos. B). Creacion de rutas y asociacion de aprendices. C). Registros de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar a la coordinacion academica, oportunamente anomalias, inconsistencias, novedades de aprendices (deserciones y hallazgos en el registro de la informacion), como requisito para la autorizaci.n del pago del periodo correspondiente.
25. Participar en las convocatorias de formacion pedagogicas y del equipo pedagigico del centro de Formacion, asi como la formacion de TIC´S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologias.
26. En el evento que el contratista sea programado en su totalidad o parcialmente para impartir formacion complementaria debern reportar mensualmente como minimo (3) tres cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duracion de 40 horas por curso.
27. Presentar cuenta de cobro de manera mensual segun el cronograma establecido por el centro de formacion con los correspondientes soportes (pago de aportes a seguridad social, informes de las actividades y planilla de pago, reporte de informes en secop II), en forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato.
28. Apoyar en la supervision de contratos de compras en el centro de formacion cuando sea requerido.
29. Las demas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Relación de Instructor:

Nuevo Contrato en secop II	VALOR MENSUAL	VALOR DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO EN SECOP II	FECHA DE INICIO DE LA ADICIÒN/o del nuevo contrato	FECHA ESTIMADA FIN CONTRATO	DÌAS PROYECTADOS PARA LA ADICIÒN	VALOR ESTIMADO ADICCIÒN	NOMBRE CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.3354009	$ 3.997.500	$ 27.982.500	02/01/2022	8/30/2022	01/09/2022	15/12/2022	105	$ 13.991.250,00	LAURA CAROLINA ALVARADO CORDOBA
CO1.PCCNTR.3300339	$ 3,997,500	27982500	02/01/2022	8/31/2022	01/09/2022	15/12/2022	105	$ 13.991.250,00	LINA VIANEY SANDOVAL SANTOS
CO1.PCCNTR.3330965	$ 3.997.500	$ 27.982.500	02/01/2022	8/31/2022	01/09/2022	15/12/2022	105	$ 13.991.250,00	ALEXANDER MENDOZA MONAGUA
CO1.PCCNTR.3331403	$ 3.997.500	$ 27.982.500	02/01/2022	8/31/2022	01/09/2022	15/12/2022	105	$ 13.991.250,00	JAVIER ENRIQUE RAMOS NAIZAQUE
TOTAL								$ 55.965.000,00	

".

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 de 2022, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral

anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de $13.991.250, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *$41.974.000* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre por valor de 3.997.500. b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de 1.999.000. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2022 de 2022, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**. CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana María Ramírez - Abogada Contratista

Revisó: Néstor Ortiz - Profesional Contratación